



AUTORIZA ACTIVIDAD "FERIA GASTRONOMICA", SOLICITADA POR OFICINA FOMENTO PRODUCTIVO, LOTA, EN SECTOR PLAYA COLCURA LOS DIAS 2 Y 3 FEB-2019 EN HORARIO QUE INDICA.

DECRETO N° 105 /

LOTA, 21 de enero de 2019.

VISTOS:

a) Oficio N° 01 de 16-01-2019 de Sr. Boris Zambrano Valenzuela, Encargado Oficina Fomento Productivo que solicita autorización para la realización de la actividad "Feria Gastronómica", el día sábado 2 y domingo 3 de febrero del año en curso, en horario de 10:00 a las 19:00 horas, en Playa Colcura que ocupará los espacios públicos, frente a la Oficina de Administración de Playa Colcura;

b) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- AUTORIZASE la realización de la actividad denominada "FERIA GASTRONOMICA", solicitada por el Encargado Oficina Fomento Productivo, el día sábado 2 y domingo 3 de febrero del año en curso, en horario de 10:00 a las 19:00 horas, en Playa Colcura que ocupará los espacios públicos calle Andalicán, frente a la Oficina de Administración de Playa Colcura

2. PROHIBASE el ingreso de vehículos motorizados a calle Andalicán, desde cruce Línea Férrea al Sur, excepto los locatarios y residente.

3.- Encomiéndase a Tercera Comisaría de Carabineros de Chile realizar tomar todos los resguardos que considere adecuados, incluyendo los desvíos de tránsito que estime apropiados para la seguridad de los participantes y público en general.

4. Corresponderá a Carabineros de Chile e inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

5. Solicitase a la Oficina de Seguridad Ciudadana colabore con las medidas de seguridad que sean del caso.

6. Los convocantes tienen la obligación de asumir todos los resguardos para que los participantes obedezcan las instrucciones de Carabineros y Municipales, como la responsabilidad de conducir ordenadamente la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, DIRECCION DE TRANSITO, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, OFICINA FOMENTO PRODUCTIVO, TRANSPARENCIA MUNICIPAL, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/VCA/
TRANSITO/DECRETO/DEC.FOMENTO PROD - COLCURA



HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)